CONVENIO BASICO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL PERU Y EL INSTITUTO DE EDUCACION INTERNACIONAL

El Gobierno del Perú, representado por el Señor Ministro de Educación Pública, Dr. Francisco Miró Quesada Cantuarias y el Instituto de Educación Internacional, organización que colabora con el Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, representado por el Dr. Douglas S. Ward, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Instituto de Educación Internacional es una organización con fines internacionales, con sede principal en Nueva York, establecida en el Perú, Lima, con la finalidad de realizar programas de intercambio de estudiantes, profesores y especialistas entre todos los países de las Américas y en general, de contribuir, mediante programas y proyectos, dentro del campo de educación, a mejorar el bienestar de las clases más necesitadas.

SEGUNDO: El Gobierno del Perú, atendiendo a los fines que persigue el Instituto de Educación Internacional, acuerda apoyar y prestar su colaboración en la formulación y desarrollo en el Perú de los programas y proyectos que son objeto de interés mutuo, y prestará, en la formulación y desarrollo de los programas conjuntos, asistencia administrativa debidamente evaluada y que se determinará en cada caso, reservándose el derecho de intervenir directamente en la estructuración y desarrollo de los respectivos programas de interés mutuo.

TERCERO: Los fondos, materiales y equipos que introduzca en el Perú el Instituto de Educación Internacional exclusivamente para el desarrollo de los programas y proyectos que sean convenidos por las dos partes, quedarán exentos de impuestos, derechos aduaneros y de otras clases, cargas por servicios y, en general, de todo gravamen, carga o limitación.

CUARTO: Los empleados extranjeros que sean designados para desempeñar labores en la organización y funcionamiento del Instituto de Educación Internacional en el Perú, en conexión con los programas y proyectos que sean aprobados por las dos partes, quedarán exentos de los impuestos a la renta vigentes en el Perú, así como de la contribución del Seguro Social Obligatorio. Estos empleados y funcionarios recibirán el mismo tratamiento con respecto a los derechos de aduana e impuestos adicionales de importación así como cargas sobre los efectos personales, equipos y materiales importados al Perú por su propio uso, en la misma forma que está concedida por el Gobierno del Perú al personal diplomático de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América en el Perú con el rango de Primer Secretario.

QUINTO: Los programas y proyectos que se formulen para el cumplimiento de los objetivos del Instituto de Educación Internacional deberán constar en proyectos escritos y separados cuyas condiciones y términos se estipularán de común acuerdo entre el Gobierno Peruano, mediante la repartición competente y el Instituto de Educación Internacional. La disposición final de los equipos e implementos será considerada en cada uno de los respectivos proyectos.

SEXTO: Es entendido que las condiciones estipuladas en este convenio básico comienzan a regir a partir del momento en que ambas partes anuncien la aprobación de las mismas, y continuarán vigentes hasta tres meses después que cualquiera de las partes notifique por escrito a la otra de su intención de ponerles término. Si durante su vigencia cualquiera de las partes considerara alguna modificación al convenio, esta modificación en proyecto será notificada a la otra parte por escrito para su formulación dentro de una modificación del convenio.

SEPTIMO: Los proyectos y programas subsidiarios y cualquier otro convenio que pueda ser concluído sobre la base de este convenio general pueden permanecer en vigencia aún después de la terminación de este convenio básico y de acuerdo con los arreglos y plazos que las dos partes establezcan.

Suscrito en cinco ejemplares idénticos en Lima a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesentitrés.

Dr. Francisco Miró Quesada
Ministro de Educación Pública

Dr. Douglas S. Ward
Director Regional para América Latina
Del Instituto de Educación Internaciona